

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año.....	12 pesetas
Un semestre....	6
Un trimestre...	3



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 78.

Junta provincial de Abastos.

Siendo varios los Sres. Alcaldes que han dejado de remitir a esta Junta provincial de Abastos los datos interesados en la circular núm. 57, de 9 del corriente, publicada en el Boletín oficial de la provincia núm. 30, relativos a la producción, consumo, precio y demás del ganado de cerda; he dispuesto prevenirles, que si en el improrrogable plazo de tercero día no cumplen el servicio de que se trata, les será impuesta la multa de 25 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de exigirles mayores responsabilidades.

Soria 31 de Marzo de 1926.

El Gobernador Presidente,
JACOBO MONJARDIN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR.

Al proceder, de común acuerdo, los Ministerios de la Guerra y de la Gobernación en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de los corrientes, a estudiar las normas relacionadas con el número, nombramiento y cometido de los Delegados gubernativos, se ha patentizado la dificultad de dictarlas en días las normas relacionadas con el perentorio plazo fijado, si han de reflejar con la mayor fidelidad y acierto el espíritu que informa dicha soberana disposición; y como, por otra parte, al determinar la situación de los Delegados gubernativos para la próxima revista mensual aconseja también la conveniencia de ampliar el plazo establecido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda modificado el texto del artículo 1.º del Real decreto de 20 del mes actual en el sentido de que, en lugar de 1.º de Abril surtirá el mismo todos sus efectos a partir del día 1.º del próximo mes de Mayo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1926.—PRIMO DE RIVERA.—Señor...

(Gaceta del 30 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El párrafo sexto del artículo 237 del Estatuto municipal dispone «que el Secretario destituido por resolución en derecho no podrá obtener en propiedad ni interinamente otra Secretaría en el plazo de un año». En este caso se encuentran algunos Secretarios de primera y segunda categoría, cuya destitución confirmó la Junta depuradora de Justicia municipal, creada por el Real decreto de 28 de Mayo último, y que por ello se ven imposibilitados de solicitar ninguna de las Secretarías actualmente vacantes.

Pues bien, este Ministerio considera que la Justicia municipal ha quedado ya satisfecha; que los Secretarios que por diversas causas incurrieron en la sanción impuesta, han sufrido ya el castigo que sus faltas merecían y que, por tanto, debe desaparecer la inhabilitación temporal que pesa sobre ellos y que les tienen alejados de toda función administrativa.

En virtud de estas razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que circunstancialmente y por esta sola vez queden sin efecto las sanciones contenidas en el párrafo sexto del artículo 237 del Estatuto municipal antes mencionado y conceder la gracia a los Secretarios a quienes dichas sanciones alcancen, de que, considerándose finalizado el referido plazo de un año, puedan solicitar desde esta fecha cuantas Secretarías de sus respectivas categorías se hallasen vacantes o lo estuviesen en lo sucesivo, excepto aquélla de que fueron destituidos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1926.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Director general de Administración. (Gaceta del día 27 de Marzo.)

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Circular.

En armonía con lo establecido en años ante-

riores, he dispuesto que en los montes catalogados como de utilidad pública de esta provincia, pueda verificarse el disfrute del aprovechamiento de pastos con el número y clase de cabezas que en el plan de aprovechamientos se detallan, durante los meses de Abril y Mayo, en una tercera parte de la total extensión de los predios forestales, quedando rigurosamente acotadas para el pastoreo las otras dos terceras partes restantes, cuyo señalamiento de terreno deberá hacerse por el Guarda mayor o Sobreguarda de la comarca, la Guardia civil del puesto correspondiente, y de acuerdo con las entidades dueñas de los montes, levantando la correspondiente diligencia, que remitirán a la oficina del Distrito forestal.

En el caso de tratarse con un monte comunero de dos o mas pueblos, procurará el Guarda mayor o Sobreguarda, que éste señalamiento se efectúe de conformidad con todas las entidades propietarias, conciliando intereses encontrados, y caso de que los dueños de los predios no llegasen a un acuerdo, el funcionario de montes designará por sí, y en la forma que crea mas conveniente, la zona que ha de quedar vedada de pastoreo. Igual regla se seguirá en todos aquellos montes que, aun perteneciendo a una sola entidad, usufructúa otro pueblo, en todo o en parte, el aprovechamiento de pastos.

Soria 29 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Losana, partido judicial de Burgo de Osma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de Marzo de 1926.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.º - Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas..	Galgos...
1896	Molinos de Duero	D. Benito Marina	2	1	"	"
1897	Berlanga de Duero	Angel Muñoz	2	1	"	"
1898	Villar del Rio	Mariano Gonzalez	2	1	"	"
1899	Bordegé	Sotero Rodriguez	3	1	"	"
1900	Vinuesa	Angel Zapatero	3	1	"	"
1901	Idem	Daniel Sanz	3	1	"	"
1902	Idem	Luis Nieto	3	1	"	"
1903	Blacos	Rufino Origüen	3	1	"	"
1904	Valdeavellano	Clemente Ciprés	3	1	"	"
1905	Pedraja de San Esteban	Benite Alonso	3	1	"	"
1906	Viana de Duero	Buenaventura Garcia	3	1	"	"
1907	Lubia	Juan Carnicero	4	1	"	"
1908	Cabrejas del Campo	Bonifacio Diez	4	1	"	"
1909	Almazán	Mariano Oria	4	1	"	"
1910	Covaleda	Severino Nagera	4	1	"	"
1911	Utrilla	Pio Cuadra	4	1	"	"
1912	San Esteban de Gormaz	Francisco Esteban	4	1	"	"
1913	Valdeavellano de Tera	Leoneio Blasco	4	1	"	"
1914	San Leonardo	Pablo Condado	4	1	"	"
1915	Radona	Juan Golvano	4	1	"	"
1916	Barcones	Florencio Burgo	4	1	"	"
1917	Navaballida	Cipriano Ridruejo	4	1	"	"
1918	Torralba de Arciel	Cirilo Andrés	5	1	"	"
1919	Oivega	Pablo Rubio	5	1	"	"
1920	Idem	Basilio Rubio	5	1	"	"
1921	Idem	Honorio Rubio	5	1	"	"
1922	Villaverde del Monte	Domingo Gomez	5	1	"	"
1923	Soria	Honorio Garcés	5	"	"	"
1924	Tortengua	José Salas	5	1	"	"
1925	Soria	Isaac Diez	5	1	"	"
1926	Monteagudo	Marcelino Camarero	5	1	"	"
1927	Idem	Juan Blasco	5	1	"	"
1928	Santa Cruz	Juan Martinez	5	1	"	"
1929	Oivega	Miguel Marin	5	1	"	"
1930	La Muedra	Victor Pérez	5	1	"	"
1931	Soria	Eugenio Bozal	6	1	"	"
1932	Agreda	Saturaino Oacho	6	1	"	"
1933	San Pedro Manrique	Cesareo Laguna	6	1	"	"
1934	Rapejo de Tera	Isidro Diez	6	1	"	"
1935	Rioseco de Soria	Alfonso Palomar	6	1	"	"
1936	Herreros	Simón Vega	6	1	"	"
1937	Yanguas	José Zabala	6	1	"	"
1938	Alalo	Victor Arroyo	6	1	"	"
1939	Valdeavellano de Tera	Arsenio Sanz	7	1	"	"
1940	Valdango	Raimundo Arribas	7	1	"	"
1941	Beós	Toribio de Pablo	7	1	"	"
1942	Magaña	Pedro Pascual	7	1	"	"
1943	Tera	Vicente Ortega	7	1	"	"
1944	Majan	Antonio Hernandez	7	1	"	"
1945	Medinaaceli	Isabelino Alonso	7	1	"	"
1946	Idem	Alejandro Jesus	7	1	"	"

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza.....	Armas.....	Galgos.....
1947	Santa Maria de Huerta.....	D. Vicente López.....	7	1		
1948	Abejar.....	Tomás Oliver.....	7	1		
1949	Valdanzo.....	Ireneo Maeso.....	7	1		
1950	Agreda.....	Juan Ruiz.....	7	1		
1951	Almazán.....	Enrique Garcia.....	7	1		
1952	Agreda.....	Telesforo Delgado.....	7	1		
1953	Quintana Redonda.....	Leoneio Gonzalez.....	9	1		
1954	Valdeavellano de Tera.....	Manuel Muñoz.....	9	1		
1955	Soria.....	José Soria.....	9	1		
1956	Deza.....	Pedro Garcia.....	9	1		
1957	Cardajón.....	Pedro Alonso.....	9	1		
1958	Tera.....	Cristobal Brieva.....	9	1		
1959	Idem.....	Domingo Diez.....	9	1		
1960	Valdealvillo.....	Casto del Olmo.....	9	1		
1961	Quintana Redonda.....	Pedro Maria Gonzalez.....	9	1		
1962	Navaleno.....	Feliciano Peña.....	10	1		
1963	Cabrejas del Pinar.....	Vicente Acosta.....	10	1		
1964	Idem.....	Lino Jimenez.....	10	1		
1965	Pedrajas.....	Eduardo Almeria.....	10	1		
1966	Caltojar.....	Guillermo Almeria.....	10	1		
1967	Piquera.....	Gregorio Rincón.....	10	1		
1968	Almazán.....	Bernardino Matamala.....	10	1		
1969	Torrecocha de Ayllón.....	Santiago Ruperez.....	10	1		
1970	Carraseosa de Abajo.....	Manuel Dominguez.....	10	1		
1971	Almazán.....	Fermin Garcia.....	10	1		
1972	Langa de Duero.....	Anselmo Burgos.....	10	1		
1973	Pedrajas.....	Juan Durán.....	10	1		
1974	Sotillo del Rincón.....	Servando Sanz.....	10	1		
1975	Burgo de Osma.....	Jesús Miranda.....	10	1		
1976	Agreda.....	Juan Ruiz.....	10	1		
1977	Momblona.....	Bergio Chércoles.....	11	1		
1978	Berzosa.....	Juan Arraz.....	11	1		
1979	Montenegro de Cameros.....	Gregorio Martinez.....	11	1		
1980	Rejas de Usero.....	Justo Pascual.....	11	1		
1981	Idem.....	Valentin Pascual.....	11	1		
1982	V. zmediano.....	Cándido Rodrigo.....	11	1		
1983	Idem.....	Luis Garcia.....	11	1		
1984	M. dinaeli.....	Juan Ibañez.....	11	1		
1985	Benamira.....	Antonio Lluva.....	11	1		
1986	Soliedra.....	Emilio Jimenez.....	11	1		
1987	Quintana Redonda.....	Tomás Usero.....	11	1		
1988	Soliedra.....	Jose Chamorro.....	11	1		
1989	Arenillas.....	Narciso Sanz.....	11	1		
1990	Soria.....	Pedro Martín.....	11	1		
1991	Aldehuela de Calatañazor.....	Juan Pérez.....	12	1		
1992	Fuentetecha.....	Teodoro Vallejo.....	12	1		
1993	Aldehuela de Calatañazor.....	Manuel Esteban.....	12	1		
1994	Adradas.....	Honorato Caballero.....	12	1		
1995	Agreda.....	Benito Mayor.....	12	1		
1996	Zayas de Basecones.....	Victoriano Garcia.....	12	1		
1997	Idem.....	Benigno de Mareca.....	12	1		
1998	Ventosailla.....	Nicolás Vega.....	12	1		
1999	Soria.....	Jose Puente.....	12	1		
2000	La Mata (Yanguas).....	Rafael Mainez.....	12	1		
2001	Castejón del Campo.....	Eugenio Pascual.....	12	1		
2002	Gómara.....	Victor de la Orden.....	12	1		
2003	Deza.....	Rufo Alejandro.....	12	1		
2004	Burgo de Osma.....	Juan Manuel Camarero.....	12	1		
2005	Yanguas.....	Francisco Mata.....	13	1		
2006	Covaleda.....	Mariano Gonzalez.....	13	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Galgo...
2007	Fuentecantes	D. Cesareo Arcija	13	1		
2008	Baberos	German Dominguez	14	1		
2009	Almazán	Cipriano Gonzalez	14	1		
2010	Muro de Agreda	Felix Vera	14	1		
2011	Agreda	Gerardo Garcia	14	1		
2012	Molinos de Razón	Jose Gomez	14	1		
2013	Aleozar	Malequias Romero	14	1		
2014	Castillejo de Robledo	Francisco Sancho	14	1		
2015	Burgo de Osma	Arturo Rivero	16	1		
2016	Aleubilla del Marques	Martin Muñoz	16	1		
2017	Serón de Nagima	Sebastian Martinez	16	1		
2018	Ovega	Antonio Hernandez	16	1		
2019	Idem	Andres Jimenez	16	1		
2020	Seria	Alejandro Rodriguez	16	1		
2021	Alaló	Cipriano Ortega	16	1		
2022	Burgo de Osma	Santiago del Val	16	1		
2023	Idem	Pedro Estoduto	16	1		
2024	Deza	Eusebio Lafuente	16	1		
2025	Alaló	Evaristo Navas	16	1		
2026	Idem	Eusebio Teresa Benito	16	1		
2027	Cabrera	Crispulo Lopez	16	1		
2028	Torraño	Teodosio Gonzalez	16	1		
2029	Vildé	Maximo Carazo	16	1		
2030	Villar del Campo	Dionisio Millán	16	1		
2031	Cubilla (Talveila)	Anastasio Casado	17	1		
2032	Soto de San Mateban	Gregorio Izquierdo	17	1		
2033	Serón	Cresencio Gonzalo	17	1		
2034	Fuentepinilla	Anastasio Manrique	17	1		
2035	Arguijo	Aniceto Ceña	17	1		
2036	Espejón	Gregorio Gallego	17	1		
2037	Serón	Marcelino de la Orden	17	1		
2038	Valdanzo	Pedro Izquierdo	17	1		
2039	Boos	Pedro Almazán	17	1		
2040	Noviercas	Herminio Alvarez	17	1		
2041	Idem	Anastasio Calonge	17	1		
2042	Berlanga de Duero	Fernando Ramos	17	1		
2043	Almazán	Teodoro Almarza	18	1		
2044	Torreblacos	Raimundo Nafria	18	1		
2045	Las Aldehuelas	Eulogio Garcia	18	1		
2046	Aleubilla de Avellaneda	Mariano Pascual	18	1		
2047	Ocenilla	Belito Martinez	18	1		
2048	Las Aldehuelas	Julian Saenz	18	1		
2049	Idem	Pio Garcia	18	1		
2050	Barcones	Teribio Barrena	18	1		
2051	Almazán	Domingo Almarza	18	1		
2052	Candilichera	Valeriano Andrés	18	1		
2053	Burgo de Osma	Francisco Carro	19	1		
2054	Ovega	Pedro Revilla	19	1		
2055	San Esteban de Gormaz	Pedro Ortiz	19	1		
2056	Buberos	Manuel Ledesma	19	1		
2057	Oncala	Tomas Saenz	19	1		
2058	Seria	Jaime Tarell	19	1		
2059	Estepa de Tara	Pedro Moreno	19	1		
2060	San Leonardo	Pedro Martin	20	1		
2061	Idem	Eleuterio Morón	20	1		
2062	Rejas de Uerso	Luis Carro	20	1		
2063	Paones	Jose Muñoz	20	1		
2064	Aleubilla de las Peñas	León Carrascosa	20	1		
2065	Uhercoles	Araucel Castellano	20	1		
2066	Valloria	Meliton Fernandez	20	1		

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Casa	Armas	Calcos
2067	Laina	D. Federico Gil	20	1	1	1
2068	Castillejo de Robledo	Maximo Gil	21	1	1	1
2069	La Poveda	Felix Ceña	21	1	1	1
2070	Montuenga de Soria	Francisco Gordo	21	1	1	1
2071	Vaidanzuelo	Fermin Martin	21	1	1	1
2072	Aleonaba	Felipe Romero	21	1	1	1
2073	Agreda	Santiago Luis	21	1	1	1
2074	Navaleno	Leoncio Andres	21	1	1	1
2075	La Ventosa	Basilio Martinez	21	1	1	1
2076	Castilruiz	Felipe Soriano	21	1	1	1
2077	Mosarejos	Aurelio Remacha	21	1	1	1
2078	Alcubilla del Marqués	Basilio Romero	23	1	1	1
2079	Torraiba del Burgo	Lazaro de Pablo	23	1	1	1
2080	Alcubilla del Marqués	Luelano Hernandez	23	1	1	1
2081	Fuentestrún	Casimiro Pardo	23	1	1	1
2082	Aleozar	Leoncio Tapia	23	1	1	1
2083	Castilruiz	Carmelo Martinez	24	1	1	1
2084	Cabrejas del Campo	Florentino de Marco	24	1	1	1
2085	Abejar	Pablo Romero	24	1	1	1
2086	Bliecos	Julian Jimenez	24	1	1	1
2087	Cabrejas del Campo	Jesus de Marco	24	1	1	1
2088	Miño de Medina	Victoriano Plaza	25	1	1	1
2089	Torrubia de Soria	Severino Delso	25	1	1	1
2090	Beltejar	Francisco Gonzalo	25	1	1	1
2091	Ventosa de Medina	Silvestre Plaza	25	1	1	1
2092	Almazán	Alejandro Pastor	25	1	1	1
2093	Bayubas de Abajo	Constantino Hernando	25	1	1	1
2094	Molinos de Duero	Segundo Arribas	25	1	1	1
2095	Arenillas	Setero Gomez	25	1	1	1
2096	Agreda	Felipe Alonso	25	1	1	1
2097	Soria	Marcos Aguado	25	1	1	1
2098	Cubo de la Sierra	Claudio Diez	26	1	1	1
2099	Idem	Saturnino Garcia	26	1	1	1
2100	Navaleno	Teodoro Andrés	26	1	1	1
2101	Buberos	Antonio Carramiñana	26	1	1	1
2102	Cabrejas del Campo	Angel Asensio	26	1	1	1
2103	Navaleno	Román Encabo	26	1	1	1
2104	La Mallena	Enrique Calvo	26	1	1	1
2105	Vinuesa	Eusebio Garrido	26	1	1	1
2106	Navaleno	Nicolás Alonso	26	1	1	1
2107	Idem	Zacarias Alonso	26	1	1	1
2108	Cubo de la Solana	Padro Gomez	26	1	1	1
2109	Corvesin	Simón Pasenal	26	1	1	1
2110	Toriengua	Saturnino Perez	26	1	1	1
2111	Agreda	Santiago Campos	26	1	1	1
2112	Navabellida	Deogracias Ridruejo	26	1	1	1
2113	Cubo de la Solana	Placido Monteagudo	26	1	1	1
2114	Zamajón	Andrés Almajano	26	1	1	1
2115	Soria	Juan Sanz	27	1	1	1
2116	Espeja de San Marcelino	Isaias Encabo	27	1	1	1
2117	Nolay	Leocadio Garijo	27	1	1	1
2118	Soria	Enrique Soria	27	1	1	1
2119	Santa María de Huerta	Pablo Montón	28	1	1	1
2120	Arcos de Jalón	Pascual Bueno	28	1	1	1
2121	Santa María de Huerta	José Zarza	28	1	1	1
2122	Idem	Jenaro Montón	28	1	1	1
2123	Gómara	Prudencio Gonzalo	28	1	1	1
2124	Morón	Julian Martinez	28	1	1	1
2125	Adealpozo	Donisio Bades	28	1	1	1
2126	Yelo	Julian Lopez	28	1	1	1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Calces
33	Almarza	D. Patricio Larrad	2	"	"	1
34	Soria	Julio Manrique	11	"	"	2
35	Garray	Bernardino Díez	11	"	"	1
36	Fuentealdea	Agapito Martín	11	"	"	1
37	Soria	Manuel Herrero	11	"	"	1
38	Adradas	Pedro Huerta	18	"	"	1
39	Villasuñas	Leon Martínez	19	"	"	1
40	Soria	Segundo Pérez	19	"	"	1
47	Acozar	Marcos Alonso	28	"	"	1
48	Idem	Rufino García	23	"	"	1
49	Berlanga de Duero	Manuel Martínez	25	"	"	1
50	Santa María de Huerta	Pablo Martínez	28	"	"	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Caza, Soria 2 de Diciembre de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Ejercicio de 1926-27.—Riqueza rústica en régimen de avance catastral.

RELACION de los municipios de esta provincia cuyos avances catastrales de la riqueza rústica han sido aprobados hasta el 31 de Diciembre de 1925, los cuales habrán de tributar en el próximo ejercicio de 1926-27 por el sistema de cuota al tipo del 14 por 10 sobre los beneficios líquidos señalados en dichos avances, mas el recargo legal del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza, con expresión de la riqueza correspondiente a cada uno, cuotas y recargos.

MUNICIPIOS	Riqueza comprobada		Cuota Tesoro al 14 por 100.		Recargo legal del 16 por 100.		TOTAL
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Alcubilla del Marqués	23	738 08	3	323 33	531	73	3.855 06
Burgo de Osma	159	245 01	22	294 30	3.567	09	25.861 39
Casarejos	36	667 78	5	133 49	821	36	5.954 85
Fuenteantales	12	203 09	1	708 43	273	35	1.681 78
Herrera de Soria	13	722 11	1	921 09	807	88	2.228 47
Lodares de Osma	34	894 91	3	885 29	781	64	4.666 93
Muriel de la Fuente	16	201 43	2	268 19	362	90	2.631 09
Muriel Viejo	10	569 72	1	479 78	236	76	1.716 52
Navaleno	27	584 31	3	861 80	617	89	4.479 69
Olmillos	31	997 58	4	479 66	716	74	5.196 40
Quintanas de Gormas	41	994 12	5	879 18	940	67	6.819 85
San Leonardo	84	821 07	11	874 95	1.900		13.774 95
Soto de San Esteban	41	059 48	5	748 33	919	73	6.668 06
Vadillo	21	487 70	3	008 28	481	32	3.489 60
Velilla de San Esteban	25	666 15	3	593 26	574	92	4.168 18
Totales	581	852 54	80	459 34	13.033	48	93.492 82

Soria 26 de Marzo de 1926.—El Administrador P. S., Lorenzo de Velasco.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

DE SORIA.

Clases pasivas.—Revista de presencia de jubilados y pensionistas del Magisterio.—Circular.

Estando dispuesto que la revista anual de jubilados y pensionistas del Magisterio, tenga lugar durante el mes de Abril de cada año, al igual que las demás Clases pasivas del Estado, los Sres. Maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, harán la revista de presencia durante el próximo mes de Abril y días laborables, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª La revista es personal, y ha de hacerse necesariamente en el punto donde tienen fijada su residencia habitual, ante el Jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza, los que residen en la capital, y ante los Alcaldes del respectivo Ayuntamiento, los que habitan fuera de ella, exhibiendo en el acto cédula personal, los documentos que acrediten su derecho de perceptor y la certificación de existencia, los jubilados, y la de estado, las viudas y huérfanas, expedidas por el correspondiente Juzgado municipal.

2.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos con documentación igual que los anteriores.

3.ª En el acto de presencia, tanto los jubilados como los pensionistas, suscribirán en la certificación de existencia, la declaración de si perciben o no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales o municipales, o de los fondos pasivos del Magisterio, por otro concepto.

4.ª Los pensionistas que se hallen en Conventos, Colegios o establecimientos benéficos o de reclusión, presentarán, por medio de sus encargados, las fes de existencia expedidas por el correspondiente Juzgado municipal, visadas y selladas por los Directores o Jefes de los establecimientos en que se hallen, los que harán constar la edad si se trata de pensionistas varones.

5.ª Los que se hallen accidentalmente fuera de su vecindad, pasarán la revista ante el Jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza o ante el Alcalde de la capital o pueblo que accidentalmente se encuentren, previa presentación de los documentos señalados en el punto primero.

6.ª Si se hallan en el extranjero, con las mismas formalidades antes dichas, lo harán ante el Consal español.

7.ª Si alguno de los jubilados o pensionistas

no puede presentarse al acto de la revista, por hallarse enfermo, lo manifestará, con remisión del certificado facultativo, al Jefe de la Sección administrativa, al Alcalde o al Consal, según el punto en que resida, a fin de que personalmente o por delegación pase a su domicilio, al examen de los documentos de su derecho a pensión y recoger el certificado de existencia.

8.ª Los Sres. Alcaldes deberán remitir inmediatamente de haberse verificado ante ellos la revista de presencia, la certificación correspondiente, en la que conste la fecha y forma en que se haya verificado, con remisión de la fe de vida, en la que consignarán el importe de la pensión que percibe; fecha del certificado por el que le fué concedida la pensión; clase a que pertenece y edad, con vista de los originales que están obligados a exhibir los interesados.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza la obligación que tienen de participar a la Sección administrativa la fecha de fallecimiento de jubilados o pensionistas, la de traslado de los mismos a otra localidad y la de matrimonio de las viudas o huérfanas que perciben pensión de las Clases pasivas del Magisterio, en el momento que tengan conocimiento de ello.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial para conocimiento general, y debido cumplimiento

Soria 25 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

Anuncios particulares.

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia recibirá, hasta el 17 del actual, proposiciones para la adquisición de los envases vacíos de labores nacionales y de compras directas de iguales condiciones que los de producción nacional que resulten sobrantes en los almacenes de esta provincia y en los de otros almacenes expresados en la relación que junto con el pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de esta Representación, calle Mayor, núm. 1, así como la forma de presentar las proposiciones, de las que deberán remitir los interesados un duplicado directamente a la Dirección de la Compañía en Madrid.

Soria 2 de Abril de 1926.

SORIA.—Imprenta provincial.